

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MUZO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos, están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MUZO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MUZO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CLL 4 CRA 4 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	
MESA 0			
1,002,700,376	KARINA SIRLEY CALVO ORTEGA Remanente	23,801,584	MARLEIDY CASTRO GONZALEZ Remanente
1,049,616,426	OSCAR DANIEL CIFUENTES RUIZ Remanente	46,683,098	SOFIA CATALINA GARZON SANCHEZ Remanente
46,377,181	ALEXANDRA BOHADA MUNEVAR Remanente	40,039,217	DORA JUDITH SAGANOME LOPEZ Remanente
7,179,038	CESAR AUGUSTO PINEDA LOPEZ Remanente	7,277,454	JESUS ELADIO ZARATE ANZOLA Remanente
1,053,348,785	QUEIDY YISEL GAITAN RODRIGUEZ Remanente	23,496,203	AURA MIGDONIA AREVALO CASTELLANOS Remanente
1,056,030,185	JUAN DANIEL MONTES SOTELO Remanente	1,053,331,497	JORGE LUIS AYALA CUCHIVAGUEN Remanente
1,052,387,076	JHONNATAN ALEXANDER PULIDO GUACANEME	1,002,327,978	MONICA ALEJANDRA PINEDA MUÑOZ Remanente
46,679,209	ANA CONSTANZA BERNAL BERNAL Remanente	40,045,911	SANDRA MILENA CHAPARRO PARADA Remanente
4,293,732	HECTOR GIOVANNY PARRA GALINDO Remanente	51,941,421	MIRYAN BEJARANO TUNJANO Remanente
40,035,116	GLADYS ADRIANA RIVAS MUÑOZ Remanente	23,800,039	ODALINDA GONZALEZ PAEZ Remanente
23,799,331	NUBIA INES CALVERA GOMEZ Remanente		
MESA 1			
23,800,699	DORALVA PADILLA RODRIGUEZ Presidente	1,053,604,881	DIEGO FERNANDO VARGAS BECERRA Vicepresid.
1,057,016,113	BELKIS JISELLA PADILLA RODRIGUEZ Vocal	1,057,016,918	LEIDY DAYANA DAZA GONZALEZ Vocal
52,108,711	JASMIN LUCERO CAMPOS PADILLA Vocal	1,049,795,910	JUAN DAVID VELASQUEZ SALAS Vocal
MESA 2			
35,422,947	FLOR EMILCE PADILLA FORERO Presidente	23,801,256	MIREYA MAHECHA GALINDO Vicepresid.
1,057,017,190	YESICA YOMARY MARTINEZ VIRGUEZ Vocal	23,497,040	CLAUDIA MARCELA PEÑA HERNANDEZ Vocal
1,002,700,640	DAYANA ALEJANDRA RIVEROS PABON Vocal	1,057,014,117	MARIA YOLIMA BUSTOS RUIZ Vocal
MESA 3			
52,971,690	LEIDY MILENA MARCELO MAYTABURI Presidente	1,019,041,988	YEIMI PAOLA CADENA VILLAMIL Vicepresid.
9,498,188	RAMIRO RIVERA REYES Vocal	23,800,012	HERLINDA CAICEDO Vocal
40,422,874	ALEIDA YOHANA GUERRERO BUITRAGO Vocal	1,053,326,055	WILMAR ESNEYDER BUSTOS PABON Vocal
MESA 4			

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MUZO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

20,892,084	MARGHOT USAQUEN BALLEEN	Presidente	23,800,404	MARIA MIRYAM CONGO VALERO	Vicepresid.
46,668,941	ZONIA JAQUELINE NITOLA TIBAMOSO	Vocal	80,064,113	LUIS ALFONSO PORRAS AVILA	Vocal
1,097,395,437	YENIFFER ALEXANDRA MURILLO LOPERA	Vocal	1,057,014,662	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DELGADILLO	Vocal
MESA 5					
74,280,555	OSCAR AYONEL CASTAÑEDA RAMIREZ	Presidente	33,701,875	MARIA EUGENIA SANCHEZ ORJUELA	Vicepresid.
1,002,700,879	ANDERSON JULIAN MENDEZ SANTANA	Vocal	23,800,743	LILIA CRISTINA CASTILLO SANCHEZ	Vocal
33,700,807	ADRIANA MARIA PATACON CUBILLOS	Vocal	1,051,211,206	CARLOS ANDRES LOZANO ZUÑIGA	Vocal
MESA 6					
1,002,700,407	ANDREA NATALY OLIVEROS ENCISO	Presidente	1,010,174,502	ANDRES CAMILO PEÑA SANCHEZ	Vicepresid.
1,002,630,532	LEIDY YOHANA SANCHEZ SIERRA	Vocal	40,784,125	SANDRA LILIANA ESTRADA OTALORA	Vocal
23,799,908	JOSEFINA AREVALO ROJAS	Vocal	1,096,237,210	YOHAN ESTIVEN MORENO RODRIGUEZ	Vocal
MESA 7					
23,609,863	ROSA MARIA SANDOVAL CORREA	Presidente	40,020,267	DORA INES BLANCO BLANCO	Vicepresid.
1,020,733,613	ANGIE MELISSA PEÑA MEDINA	Vocal	1,019,127,872	GABRIELA PACHON ALVAREZ	Vocal
23,799,906	MARIA BEXAMINA MORA PLAZAS	Vocal	52,859,943	LEIDY YINETH GUTIERREZ ESCOBAR	Vocal
MESA 8					
23,800,042	ANA BEATRIZ BALLESTEROS MARTINEZ	Presidente	23,799,778	OLGA LUCIA CAMPOS PADILLA	Vicepresid.
20,796,830	NANCY CONSUELO MUÑOZ ACHURY	Vocal	52,900,251	NUBIA CARRILLO VASQUEZ	Vocal
79,634,564	NIXON VEGA LARA	Vocal	1,073,385,732	MARIA CAMILA HERNANDEZ CASTELLANOS	Vocal
MESA 9					
6,774,961	NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ	Presidente	7,308,847	MIGUEL ORLANDO RODRIGUEZ CASTRO	Vicepresid.
23,799,415	NUBIA YANETH MEJIA LUGO	Vocal	52,700,503	NOHORA YARLEDY CASTAÑO MURILLO	Vocal
10,015,656	HAROL ESCALANTE SEPULVEDA	Vocal	1,081,399,135	LUIS ALEJANDRO MURCIA VELANDIA	Vocal
MESA 10					
23,800,839	ANA VITALIA CALVO ARMERO	Presidente	1,032,426,050	ANDREA JUEZ BARRETO	Vicepresid.
1,057,016,843	WENDY DAYANNA BALLEEN VARGAS	Vocal	1,053,347,008	DAYANA ALEJANDRA ACOSTA BELLO	Vocal
23,493,154	MONICA DEL CARMEN HOME SANCHEZ	Vocal	1,057,016,404	LEIDY JOHANA BUITRAGO MENDEZ	Vocal
MESA 11					
52,219,531	ROSA MARIA LOPEZ MARIÑO	Presidente	23,800,388	MARIA ALICIA SANCHEZ GONZALEZ	Vicepresid.
1,018,488,367	ANGELA LUCELLY VIRGUEZ VARGAS	Vocal	1,053,330,325	DIANA MARCELA CIFUENTES CASTRO	Vocal
23,801,508	ANGELA YURANY AYALA BOHORQUEZ	Vocal	4,159,206	OMAR ALBEIRO GONZALEZ ANTONIO	Vocal
MESA 12					
23,994,948	FRANSI EDILMA MONROY PARRA	Presidente	80,749,506	EDGAR ANDRES MARTINEZ TRIANA	Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MUZO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

23,800,813	AREL'S BUSTOS TOVAR Vocal	1,057,466,599	YEISON GERLEY FORERO BOLIVAR Vocal
1,053,335,526	NEIDY MARIELA VEGA BELLO Vocal	79,976,234	JORGE BOLIVAR SANCHEZ Vocal
MESA 13			
1,057,572,172	JUAN CARLOS FERNANDEZ SIERRA Presidente	1,057,017,037	ESTEFANY LORENA AVILA PEÑA Vicepresid.
1,002,700,206	EHIMY JULIANA PADILLA BASALLO Vocal	23,800,285	MARIA GLORIA BASALLO BUITRAGO Vocal
1,002,758,308	MIGUEL ANGEL ORTEGA RUIZ Vocal	80,549,093	OSCAR ALEXANDER VELANDIA PABON Vocal
MESA 14			
1,049,620,100	LUZ MARINA MURCIA CARO Presidente	24,031,311	MARGARITA DIAZ MEDINA Vicepresid.
80,559,483	WILLIAM JAVIER VANEGAS OBANDO Vocal	51,794,548	LUZ STELLA CALVERA GOMEZ Vocal
1,002,700,569	JUAN ANDRES GARZON CHACON Vocal	7,278,139	JOSE BAUDELINO SANCHEZ SOTELO Vocal
MESA 15			
23,494,586	BLANCA CECILIA SANTANA Presidente	46,385,540	YANETH ASTRID ANGEL RUIZ Vicepresid.
1,053,349,633	NEYDER STIVEN PEREZ CAMACHO Vocal	1,019,095,122	YULIANA MORA ROMERO Vocal
23,800,470	LUCY RODRIGUEZ CHILITO Vocal	1,023,930,851	JEFERSON DAVID PADILLA BASALLO Vocal
MESA 16			
23,496,767	ALCIRA CONTRERAS PACHON Presidente	52,095,796	MARIA CIDALIA BUSTOS SOTELO Vicepresid.
1,057,014,490	LINA VIVIANA MENDIGAÑO LESMES Vocal	7,279,605	ROBINSON ENRIQUE SANTANA BUITRAGO Vocal
52,970,905	VIVIANA BUSTOS SICACHA Vocal	1,032,452,971	CRISTIAN ALBERTO ALVARADO CALVO Vocal
MESA 17			
3,256,170	MARTIN OSTOS RAMIREZ Presidente	52,175,518	MARLEN RODRIGUEZ CHILITO Vicepresid.
7,314,578	JEUNER MAURICIO MAHECHA GONZALEZ Vocal	23,801,164	MAYERLY AMANDA BELLO VALDERRAMA Vocal
46,678,034	PAOLA BIBIANA DELGADO CAMPOS Vocal	1,057,016,400	MIYER DAVID MORA ROMERO Vocal
Zona: 99 Puesto: 07 - MATA DE CAFÉ		Dirección: PUESTO DE SALUD I.P MATA DE CAFÉ	
MESA 0			
23,800,221	NUBIA MIREYA BOHORQUEZ GARZON Remanente	7,311,667	WILSSON AVILA ORTIZ Remanente
1,010,167,157	JULIET LISBETH CIFUENTES CASTRO Remanente		
MESA 1			
40,042,804	MAGDA RUVIELA ARIAS ROJAS Presidente	30,206,632	DEYBY SOLEDAD MENJURA NARANJO Vicepresid.
1,053,338,147	JEISSON ARVEY GRANADOS MURCIA Vocal	23,800,763	MARIA ROSALINDA BUSTOS MAHECHA Vocal
23,495,525	EDDY ROSSIO LAGUNAS SIERRA Vocal	1,057,016,910	INGRID BEATRIZ CRUZ CAÑÓN Vocal
MESA 2			
1,057,014,581	ANGELA PATRICIA GONZALEZ ARIAS Presidente	23,799,429	DORA LINA PACHON GUZMAN Vicepresid.
1,077,972,884	MARIA PAULA BELTRAN ARIAS Vocal	1,053,346,094	JORGE LEONARDO GONZALEZ MURCIA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MUZO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

23,494,977 YANIRA MATEUS CRUZ Vocal

7,278,637 JAVIER MORA MAHECHA Vocal

Zona: 99 Puesto: 08 - COLEGIO NIAUNZA

Dirección: COLEGIO NIAUNZA

MESA 0

52,867,024 CLAUDIA MAYERLI MONTENEGRO ZAMORA Remanente

23,801,695 NEYEN ZENAI DA DIAZ SANCHEZ Remanente

MESA 1

24,212,684 MARIA LUCERO VALERO VALERO Presidente

33,700,986 MARIA DOHENYZ SACRISTAN CARRILLO Vicepresid.

23,801,712 SANDRA PAOLA FERNANDEZ CASTAÑO Vocal

52,883,295 YAQUELIN MORA MAHECHA Vocal

1,033,724,655 YURY MILENA VIRGUEZ MORA Vocal

1,057,015,133 LORENA VANESA MARTINEZ VIRGUEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - IE NTRA SEÑORA DE LA NAVAL-SD PAUNITA

Dirección: IE NUESTRA SEÑORA DE LA NAVAL - SEDE PAUNITA

MESA 0

7,277,676 JOSE ROBERTO OBANDO VELANDIA Remanente

23,799,781 ALIX NIETO CASTILLO Remanente

MESA 1

33,701,513 LEYDI YISEL CHACON VINCHIRA Presidente

23,444,045 LILIA AURORA BECERRA Vicepresid.

33,378,720 MATILDE OCHOA HUERTAS Vocal

7,334,622 MILTON ALEXANDER FRANCO ALFONSO Vocal

1,056,506,542 JIMMY FABIAN MURCIA PINEDA Vocal

1,057,017,243 WILLINTON MERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - IE NTRA SEÑORA DE LA NAVAL-SD CUINCHA

Dirección: IE NUESTRA SEÑORA DE LA NAVAL - SEDE CUINCHA

MESA 0

40,040,697 SANDRA YULIETH FORERO PACHON Remanente

46,676,487 ADELA MUÑOZ GONZALEZ Remanente

MESA 1

7,277,394 HERNANDO BALLESTEROS MARTINEZ Presidente

7,278,393 JESUS EDUARDO MARTINEZ RODRIGUEZ Vicepresid.

7,304,733 ANGEL LEONEL SANCHEZ PINZON Vocal

23,882,347 MARIA HILDA BONILLA RAMOS Vocal

40,049,137 ANA CAROLINA ENCISO CETINA Vocal

1,057,214,891 DIANA YURANY VILLAMIL HERNANDEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MUZO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MUZO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALFONSO GUERRERO RONCANCIO
REGISTRADOR DE MUZO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL